
GACETA OFICIAL

Director Administrador Llc. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 19 de Junio de 1950 N° 7135

Resolución N° 2380 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2380

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día veintidós del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Campora Bello por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con una extensión total de 8 01 (ocho tareas con una centésima de tarea) dentro de la parcela N° 6 reformada B 1 A-1 D porción A del D C N° 4 del Distrito de Santo Domingo manzana N° 1146 y otra porción de terreno de 19 18 (diez y nueve tareas con diez y ocho centésimas de tarea), en la parcela N° 6 reformada B 1 A-1-D porción A" del D C N° 4 del Distrito de Santo Domingo, manzana N° 1147 por el precio total de RD\$420 09,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintidós del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Campora Bello por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con una extensión total de 8 01 (ocho tareas con una centésima de tarea) dentro de la parcela N° 6 reformada B 1 A 1-D porción A del D C N° 4 del Distrito de Santo Domingo manzana N° 1146 y otra porción de terreno de 19 18 (diez y nueve tareas con diez y ocho centésimas de tarea) en la parcela N° 6 reformada B-1-A 1 D porción A del D C N° 4 del Distrito de Santo Domingo manzana N° 1147 por el precio total de RD\$ 420 09 que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450, serie 23, debidamente renovada para el corrien

te año con sello de Rentas Internas N° 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 del mes de abril del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948, y el señor Ramón Campora Bello, dominicano, mayor de edad empleado de comercio, domiciliado y residente en esta ciudad soltero, portador de la cédula personal de identidad N° 11875, serie primera debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 13048 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Ramon Campora Bello los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

- a) Dos porciones de 8 01 (OCHO TAREAS CON UNA CENTESIMA DE TAREA) dentro del ámbito de la Parcela N° 6 Reformada B-1 A 1-D porción 'A' del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo en la Manzana N° 1146 con las siguientes colindancias Al Norte Resto de la Manzana N° 1146 y calle sin nombre al Este calle N° 35 y resto de la Manzana N° 1146 al Sur camino N° 7 y resto de la Manzana N° 1146 y al Oeste, resto de la Manzana N° 1146 y Avenida Central
- b) Una porción de 19 18 (DIEZ Y NUEVE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREA) en la Manzana N° 1147 de la Parcela N° 6 Reformada B 1-A 1 D Porción A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo con las siguientes colindancias Al Norte resto de la Manzana N° 1147 al Este calle N° 33 al Sur camino N° 7 y al Oeste resto de la Manzana N° 1147 y calle N° 35

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud del Certificado de Titulos N° 24021 expedido en su favor por el Registrador de Titulos del Distrito de Santo Domingo

El precio de venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (RD\$ 420 09) moneda de curso legal o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 15 45) por cada tarea y la cual el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de manos del comprador señor Ramón Campora Bello en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo carta de pago y finiqui-

to en favor de este ultimo se evidencia por el recibo-formulario N° 104677 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo

/ Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los 22 dias del mes de abril del año 1950 — (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Ramon Campora Bello

* Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52821 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones — (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna (Testigo) — Ramon Aristides Febles (Testigo)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representacion del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y Ramón Campora Bello cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veintidós dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi — (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cédula Numero 5783, serie primera, sello de Rentas Internas Numero 01851/50 "

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los nueve dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Germán Soriano,
Secretario
R. Paño Pichardo,
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los once dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2381 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2381

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el Señor Luis Valera Reyes por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 19 18 (diez y nueve tareas con diez y ocho centesimas de tarea) en la manzana Nº 1136 de la parcela Nº 6 reformada B 1-A-1 D porción A', del D C Nº 4, del Distrito de Santo Domingo y otra porción de terreno de 19 18 (diez y nueve tareas con diez y ocho centesimas de tarea) en la manzana Nº 1142 parcela Nº 6 reformada B 1 A 1-D porción A del D C Nº 4 del Distrito d Santo Domingo, por el precio total de RD\$ 592 66,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Valera Reyes, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 19 18 (Diez